Municipalidad de Jesús María

CONFORMIDAD DE OBRA Y LA DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES EN MODALIDADES A Y B. D.S. N°029-2019- VIVIENDA (Art.°79-79.2)

REQUISITOS:

1) **FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, en tres (03) juegos originales**, debidamente suscritos por el administrado y, en la sección que corresponda, por el profesional responsable, en el que se debe consignar la información necesaria al procedimiento que se requiere iniciar.
2) **En caso que el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien obtuvo la Licencia de Edificación, documento que acredite que cuenta con derecho a edificar.**
3) **Los planos de replanteo por triplicado: planos de ubicación y de arquitectura** (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado y que correspondan a la obra ejecutada, debidamente suscritos por el administrado y el profesional responsable de obra o el profesional en arquitectura o ingeniería designada por el administrado como profesional constatador de obra.
4) **La copia de la sección del cuaderno de obra** en la que el Responsable de Obra acredite las modificaciones efectuadas.
5) **La declaración jurada de habilidad del profesional** responsable o constatador de obra.
6) **El documento que registra la fecha de ejecución de la obra**. En caso no se cuente con este documento, el administrado puede presentar una declaración jurada en la que indique dicha fecha.
7) **Derecho de trámite:** **MODALIDAD A = S/. 13.60**
   MODALIDAD B =S/.421.40

NOTAS GENERALES :

- La Conformidad de Obra y la Declaratoria de Edificación con variaciones procede solo en los casos que las modificaciones efectuadas se consideren no sustanciales, según lo previsto en el numeral 72.2.1 del artículo 72 del Reglamento y, siempre que éstas cumplan con las normas vigentes a la fecha de la obtención de la licencia, o a la fecha de la presentación de la solicitud de la Conformidad de Obra y la Declaratoria de Edificación con variaciones, según le sea más favorable. Este procedimiento administrativo no es aplicable para bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Los planos y toda la documentación deberán ser presentados firmados por el administrado y profesional responsable. La documentación técnica debe ser presentada, también en un archivo digital.